

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió las anteriores solicitudes.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 20 de mayo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar-  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Edificio Arco Centro  
Nit 800160642-6  
Demandados : Carlos Adolfo Escobar Holguín  
CC 7.534.591  
Radicado : 630014003007-2009-00241-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordena librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, solicitándole que se sirva proceder al levantamiento del embargo de los bienes inmuebles de propiedad del señor Carlos Adolfo Escobar Holguín titular de la CC 7.534.591, identificados con las matrículas inmobiliarias que a continuación se pasan a relacionar:

- 280-113675 ubicado en la CALLE 23 # 14-51 EDIFICIO MANHATAN OFICINA # 402 de Armenia, Q.

- 280-104928 ubicado en la CALLE 17 14-60 EDIFICIO MAICAO REAL OFICINA 201 de Armenia, Q.
- 280-78921, ubicado en la CALLE 19 17-42 APARTAMENTO 307 ED. ARCO CENTRO ARMENIA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso, ha terminado por pago total de la obligación, según auto de fecha 10 de mayo del año 2010.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q con la advertencia de que dichas cautelas, fueron comunicadas mediante el oficio número 1357 del 28 de mayo del año 2009, el cual queda sin efecto alguno.

Remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la parte interesada a la dirección [trinidadgutierrez1@hotmail.com](mailto:trinidadgutierrez1@hotmail.com) y para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele, además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q.

**SEGUNDO:** Remitir el link del expediente digital, a la parte interesada para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la siguiente dirección electrónica [trinidadgutierrez1@hotmail.com](mailto:trinidadgutierrez1@hotmail.com).

CÚMPLASE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b4c382e969a63600a0fb802e9fa60ec62d4153edda310b43e21b461f309b62**

Documento generado en 19/05/2022 09:57:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**